

## TITULACIÓN ACCESO A CICLOS FP GRADO SUPERIOR<sup>1</sup>

TITULACIONES	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
Título de <b>Bachiller LOE o LOGSE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título de Bachiller LOE o LOGSE o</li> <li>• Certificación académica oficial en la que conste la nota media.</li> </ul>
Título del <b>COU</b> (Curso Preuniversitario)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tarjeta de selectividad con nota media o</li> <li>• Certificación académica oficial de los estudios de COU, que contenga la nota media del expediente.</li> </ul>
<p style="text-align: center;">Título de <b>BUP</b></p> <p><b>NOTA:</b> El acceso con este título ha sido una novedad introducida por la <i>Orden EFP/1210/2021, de 2 de noviembre.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título de BUP o</li> <li>• Certificación académica oficial en la que conste la nota media.</li> </ul>
Haber superado el 2º curso de cualquier <b>Bachillerato Experimental</b> (1996-2000)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificación académica oficial de Bachillerato Experimental con indicación de la nota media.</li> </ul>
<p>Título de <b>Técnico Especialista</b> (FP II)</p> <p><b>IMPORTANTE:</b> No se puede acceder a una FP de Grado Superior solo con un título de Técnico Auxiliar.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título de Especialista o</li> <li>• Certificación académica oficial en la que conste la nota media obtenida (de las 3 áreas de conocimiento).</li> </ul>
<p><b>Técnico Superior FP (FP Grado Superior)</b></p> <p><b>IMPORTANTE:</b> Debido a una modificación introducida en la LOE por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE), <b>se permite</b> el acceso a Ciclos de FP de Grado Superior <b>con Ciclos Formativos de Grado Medio y de Grado Superior de Enseñanzas Artísticas</b> (Artes Plásticas y Diseño).</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título de Técnico Superior o</li> <li>• Certificación académica oficial en la que conste la nota media.</li> </ul>
<p>Título de <b>Técnico FP (FP Grado Medio)</b></p> <p><b>NOTA:</b> Un <b>Técnico Auxiliar (FP I) NO EQUIVALE</b> a un Ciclo de FP de Técnico (Grado Medio).</p> <p>Sí se puede acceder con un <b>Ciclo de Grado Medio de Enseñanzas Artísticas</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título de Técnico o</li> <li>• Certificación académica oficial en la que conste la nota media.</li> </ul>
<p><b>Título de Técnico Militar</b></p> <p>(del Ejército de Tierra, Armada y Ejército del Aire, según Orden ECD/3869/2003, de 18 de diciembre)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título de Técnico Militar o</li> <li>• Certificación académica oficial en la que conste la nota media.</li> </ul>
Título <b>Universitario</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título Universitario o</li> <li>• Certificación académica oficial en la que conste la nota media</li> </ul>

<sup>1</sup> Normativa que regula estas titulaciones:

- Ley de Enseñanza Media de 1953 regula: curso Preuniversitario (PREU)
- LGE (Ley General de Educación) de 1970 regula: BUP y COU
- Orden de 5/04/1974: FP I (Técnico Auxiliar) y FP II (Técnico Especialista)
- LOGSE de 1990 regula: el Bachillerato experimental y el Bachillerato
- LOE de 2006 regula: Bachillerato

<p><b>Resolución del Ministerio de Educación</b> reconociendo la <b>equivalencia</b> de determinadas <b>Escalas de las Fuerzas Armadas</b> (ejemplo: <b>Escala de Suboficiales de las Fuerzas Armadas</b>)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Resolución del Ministerio</u> de Educación y FP reconociendo la equivalencia.</li> </ul> <p>Información sobre equivalencias:</p> <p><a href="https://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/gestion-titulos/estudios-no-universitarios/titulos-espanoles/equivalencias/equivalencias-con-fp-fuerzas-de-seguridad.html">https://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/gestion-titulos/estudios-no-universitarios/titulos-espanoles/equivalencias/equivalencias-con-fp-fuerzas-de-seguridad.html</a></p>
<p><b>Prueba de acceso a Ciclos de FP de Grado Superior</b> de la <b>modalidad de la Familia Profesional del Ciclo que se pretende cursar</b></p> <p><b>IMPORTANTE:</b> Estas pruebas son <b>distintas</b> de las <b>pruebas de acceso a Enseñanzas Artísticas</b> (Escuelas de Arte y Diseño,...), que solo sirven para acceder a Enseñanzas Artísticas.</p>	<p>Certificación oficial que acredite haber superado la prueba de acceso, en la que venga reflejada la nota media obtenida y la <b>modalidad<sup>2</sup></b> del Ciclo al que da acceso:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Opción “Humanidades y Ciencias Sociales” (A)</li> <li>• Opción “Ciencias” (C)</li> <li>• Opción “Tecnología” (B)</li> </ul>
<p><b>Prueba de acceso a la Universidad de mayores de 25 años</b></p>	<p>Certificación oficial que acredite haber superado la prueba de acceso con indicación de la nota media.</p>

<sup>2</sup> Ciclos de Grado Superior a los que se puede acceder según la modalidad elegida en la Prueba de acceso a Ciclos Formativos:

- Opción “Humanidades y Ciencias Sociales” (A) da acceso a los Ciclos de la Familia Profesional de:
  - **Administración y Gestión**
  - **Comercio y Marketing**
  - Hostelería y Turismo
  - Servicios Socioculturales y a la Comunidad
- Opción “Ciencias” (C) da acceso a los Ciclos de la Familia Profesional de:
  - Actividades Físicas y Deportivas
  - Agraria
  - Imagen personal
  - Seguridad y Medioambiente
  - Industrias alimentarias
  - Química
  - Sanidad
- Opción “Tecnología” (B) da acceso a los Ciclos de la Familia Profesional de:
  - **Imagen y sonido**
  - **Informática y Comunicaciones**
  - Artes gráficas
  - Artes y artesanías
  - Edificación y obra civil
  - Electricidad y electrónica
  - Energía y agua
  - Fabricación mecánica
  - Industrias extractivas
  - Instalación y mantenimiento
  - Madera, mueble y corcho
  - Marítimo-pesquera
  - Textil, confección y piel
  - Transporte y mantenimiento de vehículos
  - Vidrio y cerámica
  - Industrias extractivas

## REQUISITOS DE EDAD

- Tener al menos 18 años o cumplir 18 años en el año natural en el que se inicie la formación.
- Tener más de 16 años, o cumplir 16 años en el año natural en el que se inicie la formación, siempre que se acredite documentalmente que el alumno se encuentra en una de las siguientes situaciones:
  - Estar dado de alta como trabajador por cuenta propia o ajena.
  - Tener la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento.
  - Encontrarse en situación extraordinaria de enfermedad, dificultad física o sensorial, o en situación de dependencia, que le impida cursar enseñanzas en régimen presencial.

## REQUISITOS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

- Toda la documentación que presente el alumno para acreditar su identidad y edad (DNI, NIE o Pasaporte), así como la aportada en relación a la titulación del alumno deberá estar **redactada en lengua castellana** y, en el caso de no ser así, se deberá aportar una traducción jurada oficial de dicha documentación al castellano.
- Se admitirá como documento de identidad el **pasaporte** en el proceso de admisión pero, en el caso de que el alumno resulte admitido, su **matrícula quedará condicionada** a que, en un **plazo máximo de 3 meses** aporte en la Secretaría del centro un NIE (número de identificación del extranjero) o documento equivalente.
- Los solicitantes con **estudios extranjeros** deberán aportar:
  - *Si ya tienen la homologación:* Fotocopia de la **resolución del Ministerio de Educación y FP declarando la homologación**, en la que conste la nota media del expediente académico o,
  - *Si están pendientes de la homologación:* fotocopia del **volante para la inscripción condicional en centros docentes, sellado por la Unidad de Registro** donde se haya presentado la solicitud de homologación de los estudios extranjeros, **o bien acompañado del justificante de presentación de la solicitud de homologación.** Por medio de ese volante para la inscripción condicional el alumno manifiesta conocer que, en el caso de que su solicitud de homologación fuera desestimada **quedaría sin efecto su matrícula condicional en el centro.**  
El alumno **deberá presentar la acreditación de la homologación de sus estudios en la Secretaría del centro, antes del 5º mes del curso escolar**, ya que en caso contrario quedará sin efecto su matrícula.